

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4513

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se excluye a tres aspirantes del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 22 de diciembre de 2020, se publicó al BOIB (núm. 212) la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.

2. En fecha 16 de enero de 2021, se publicó al BOIB (núm. 7) la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de diciembre de 2020, de modificación de la resolución de 10 de diciembre de 2020, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.

3. En fecha 4 de febrero de 2021, la señora Marta Diago Moscardó, presentó una solicitud para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.

4. En fecha 28 de diciembre de 2020, el señor Oriol Lupiáñez Vega, presentó una solicitud para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.

5. En fecha 4 de febrero de 2021, el señor Marçal Roca Clusellas, presentó una solicitud para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.

6. En fecha 2 de octubre de 2021, se publicaron al BOIB (núm. 135) las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca. En la mencionada lista la Sra. Marta Diago Moscardó, el Sr. Oriol Lupiáñez Vega y el Sr. Marçal Roca Clusellas aparecen como admitidos condicionalmente, pendiente de la homologación del nivel de lengua catalana.

7. En la solicitud los tres aspirantes mencionados firman una declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y con la documentación adjunta, en cuanto a la acreditación del requisito de conocimientos de lengua catalana exigido, adjuntan un certificado expedido por un Instituto de Cataluña que indica que acredita el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con los certificados de la Dirección General de Política Lingüística, Suficiencia (C1 del MERC).

8. Los certificados que expiden la Generalitat de Cataluña a los alumnos de sus centros una vez finalizados los estudios reglados de ESO o bachillerato y que acreditan una equivalencia, no se reconocen en las Illes Balears.

Por este motivo, las personas que hayan cursado los estudios de ESO o de bachillerato en Cataluña y cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, tienen que solicitar la homologación con los certificados oficiales de conocimientos de lengua que expide la Dirección



General de Política Lingüística de la CAIB.

9. En fecha 8 de febrero de 2022 la Sra. Marta Diago Moscardó aporta dos documentos, se trata del mismo certificado presentado anteriormente, en el plazo de presentación de solicitudes, expedido por el instituto J. O. del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, y de un segundo documento, un diploma de nivel C1 expedido en fecha 2 de diciembre de 2021, documento extemporáneo, dado que el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria finalizó el 8 de febrero de 2021.

10. En fecha 20 de abril de 2022 se notificó a la Sra. Marta Diago Moscardó y al Sr. Marçal Roca Clusellas, y el 27 de abril de 2022 se notificó a Oriol Lupiáñez Vega el trámite de audiencia de fecha 12 de abril de 2022, por el cual se otorgaba un plazo de 10 días hábiles para aportar la homologación de conocimientos de lengua catalana que expide la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB, y acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la convocatoria de la bolsa extraordinaria mencionada.

11. En fecha 4 de mayo de 2022 el Sr. Marçal Roca Clusellas aporta el mismo certificado presentado en plazo de presentación de instancias, expedido por el instituto T. del P. del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.

12. En fecha 13 de mayo de 2022 no consta que la Sra. Marta Diago Moscardó, el Sr. Marçal Roca Clusellas y el Sr. Oriol Lupiáñez Vega hayan acreditado la homologación del título de catalán de la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.
4. La Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 23 de diciembre de 2020, de modificación de la resolución de 10 de diciembre de 2020, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Excluir a la Sra. Marta Diago Moscardó, al Sr. Marçal Roca Clusellas y al Sr. Oriol Lupiáñez Vega del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la isla de Mallorca.
2. Declarar decaídos en su solicitud a la Sra. Marta Diago Moscardó, al Sr. Marçal Roca Clusellas y al Sr. Oriol Lupiáñez Vega, atendiendo la ausencia de subsanación en el plazo de 10 días hábiles concedido.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicot la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposició de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente, 18 de mayo de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP

María del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Lista definitiva de personas excluidas

1. Se añaden a la lista definitiva de personas excluidas, las personas siguientes:

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
DIAGO MOSCARDÓ, MARTA	***6491*	NO ACREDITA LOS CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA REQUERIDOS
LUPIAÑEZ VEGA, ORIOL	***7665*	NO ACREDITA LOS CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA REQUERIDOS
ROCA CLUSELLAS, MARÇAL	***2498*	NO ACREDITA LOS CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA REQUERIDOS

ANEXO 2

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

2. Se eliminan de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, las personas indicadas en el punto anterior.